

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Distrital de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 054 de 2022 y Liquidado mediante Decreto Distrital 0848 del 22 de diciembre de 2022.
- Que mediante oficio expedido por la Secretaría de Educación, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No 3539 del 24 de abril de 2023,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

visado por la Secretaría de Planeación Distrital, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2023, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$51.008.341,00) M/CTE, con el cual se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.

- Que según Oficio expedido por la Secretaría de Infraestructura, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 3713 de fecha mayo 09 de 2023, visado por la Secretaría de Planeación, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2023, la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (9.719.641.415,50) M/CTE, correspondientes a Recursos Con fuentes de Financiación Alumbrado Público Recursos del Balance SSF.
- Que mediante oficio expedido por la Secretaría de Medio Ambiente, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 4290 del 27 de junio de 2023, visado por la Secretaría de Planeación Distrital, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2023, la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000,00) M/CTE, por concepto de Cofinanciación Recursos CAS, Conv. 00685 de 2023, con el cual se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.
- Que según Certificación expedida por la Tesorera General, por concepto de superávit presentado en la Fuente de Financiación Sobretasa Bomberil a 26 de junio de 2023 y Análisis de proyección de recaudo por esta misma fuentes de financiación a 31 de diciembre de 2023, se debe adicionar al presupuesto la Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.147.632.553,00).
- Que según Certificaciones expedidas por la Tesorera General, por concepto de reintegros de los Conv. 0951 de 2006; 0853 de 2007 y Conv. 1224 de 2012, existen recursos por el monto total DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$280.079.904,84) MCTE, los cuales se deben adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Distrital para su ejecución, en cumplimiento de las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.
- Que mediante oficio expedido por INDERBA, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 4283 de 27 de junio de 2023, visado por la Secretaría de Planeación Distrital, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, de la vigencia 2023, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$849.817.303,33) MCTE, recursos correspondientes al Conv. 2944 de 2023 con la Alcaldía Distrital, en cumplimiento de las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

ESPECIAL y a la proyección del acuerdo 068 de 2023 por medio del cual se asignaron recursos para gastos de funcionamiento para el INDERBA.

- Que mediante oficio expedido por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 4326 de 30 de junio de 2023, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Inspección de Transito y Transporte Barrancabermeja de la vigencia 2023, la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.062.394.644,00) recursos correspondientes al recaudo del Impuesto sobre vehículos automotores.

Por los anteriores considerandos se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2023, la suma de CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.098.362.214,34), M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	Código Fuente	Fuente de Financiación	VALOR
<b>INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>			<b>14.098.362.214,34</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>3.147.632.553,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>			<b>3.147.632.553,00</b>
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>3.147.632.553,00</b>
Sobretasa bomberil	R007	SOBRETASA BOMBERIL	3.147.632.553,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>10.950.729.661,34</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>900.000.000,00</b>
<b>DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>			<b>900.000.000,00</b>
<b>CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO</b>			<b>900.000.000,00</b>
Recursos de CAS - Cofinanciación	NUEVO	COFINANCIACION CAS	900.000.000,00
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>			<b>9.719.641.415,50</b>
<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>			<b>9.719.641.415,50</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>RECURSOS DEL BALANCE - SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS</b>			<b>9.719.641.415,50</b>
Servicio de Alumbrado Publico - Recursos del Balance	R107	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSOS DEL BALANCE	9.719.641.415,50
<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS</b>			<b>331.088.245,84</b>
<b>Reintegros</b>			<b>331.088.245,84</b>
Reintegros SGP OTROS SECTORES		Reintegros SGP OTROS SECTORES	<b>11.685.327,06</b>
Reintegros de Regalias Directas	R046	REGALIAS- RECURSOS DEL BALANCE	268.394.577,78
SGP Educación prestación de servicios reintegros	R220	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS REINTEGROS	51.008.341,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023</b>			<b>14.098.362.214,34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2023, la suma de CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.098.362.214,34), M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	Código Fuente	Fuente de Financiación	VALOR
<b>SECCION 04 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			<b>13.778.959.295,56</b>
<b>GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>3.147.632.553,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>3.147.632.553,00</b>
<b>PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	R007	SOBRETASA BOMBERIL	<b>3.147.632.553,00</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>			<b>11.685.327,06</b>
<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>			<b>11.685.327,06</b>
<b>PROGRAMA: Infraestructura red vial primaria</b>			<b>11.685.327,06</b>
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial transporte</b>	NUEVO	REINTEGROS SGP PG OTROS SECTORES	<b>11.685.327,06</b>
<b>SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			<b>900.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>			<b>900.000.000,00</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente</b>	Nuevo	COFINANCIACION Recursos CAS	<b>900.000.000,00</b>
<b>SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>			<b>9.719.641.415,50</b>
<b>PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano</b>			<b>9.719.641.415,50</b>
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	R107	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSOS DEL BALANCE	<b>9.719.641.415,50</b>
<b>SECCION 07 SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>319.402.918,78</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>			<b>319.402.918,78</b>
<b>SECTOR: EDUCACION</b>			<b>319.402.918,78</b>
<b>PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>			<b>319.402.918,78</b>
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación</b>	R046	REGALIAS- RECURSOS DEL BALANCE	<b>268.394.577,78</b>
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación</b>	R012	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P ) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	51.008.341,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023</b>			<b>14.098.362.214,34</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de INDERBA, para la vigencia fiscal de 2023, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$849.817.303,33**) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	DETALLE FUENTE	VALOR
<b>INGRESOS</b>		<b>\$ 849.817.303,33</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 849.817.303,33</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>\$ 849.817.303,33</b>
<b>Venta de bienes y servicios</b>		<b>\$ 620.000.000,00</b>
<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>		<b>\$ 620.000.000,00</b>
Convenios	CONVENIOS	\$ 620.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>\$ 229.817.303,33</b>
<b>Otras unidades de gobierno</b>		<b>\$ 229.817.303,33</b>
<b>Otras Transferencias Distritales</b>		<b>\$ 229.817.303,33</b>
Transferencias Funcionamiento INDERBA, ACUERDO 022/03-ACUERDO 068-2023	Transferencias Funcionamiento	\$ 229.817.303,33

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

	INDERBA, ACUERDO 022/03-ACUERDO 068- 2023	
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS INDERBA VIGENCIA 2023</b>		<b>\$ 849.817.303,33</b>

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de INDERBA, para la vigencia fiscal de 2023, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$849.817.303,33) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	DETALLE FUENTE	VALOR
<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACION</b>		<b>849.817.303,33</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>229.817.303,33</b>
Proyecto:Fortalecimniento de la Gestión Pública de Inderba en el Distrito de Barrancabermeja	Transferencias Funcionamiento INDERBA, ACUERDO 022/03- ACUERDO 068-2023	229.817.303,33
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>620.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>		<b>620.000.000,00</b>
<b>SUBPROGRAMA:Recreación y deporte</b>		<b>620.000.000,00</b>
<b>PRODUCTO: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva</b>		<b>620.000.000,00</b>
Proyecto: Adecuación y recuperación de las áreas deportivas y recreativas de las diferentes polideportivas del distrito de Barrancabermeja	CONVENIOS	620.000.000,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA VIGENCIA 2023</b>		<b>849.817.303,33</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2023 MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.062.394.644,00) M/CTE, distribuidos así:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	2023
<b>1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.062.394.644</b>
1.1.01.01.100	IMP. SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 1.062.394.644,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2023</b>		<b>\$1.062.394.644,00</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Artículo Quinto: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2023 MIL SESENTA Y DOS MILLONES

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)</b>	<b>Versión: 02</b>

NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.062.394.644,00) M/CTE, distribuidos así:

<b>CODIGO PPTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2023</b>
<b>1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.062.394.644</b>
1.1.01.01.100	IMP. SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 1.062.394.644,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2023</b>		<b>\$1.062.394.644,00</b>

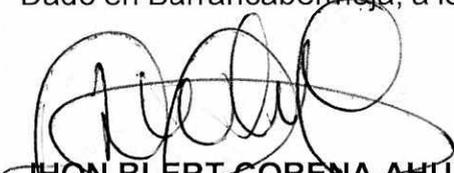
**ARTÍCULO SEXTO:** Artículo Quinto: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2023 MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.062.394.644,00) M/CTE, distribuidos así:

<b>CODIGO PPTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2023</b>
<b>2,1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.062.394.644,00</b>
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO PERSONAL NOMINA	\$ 430.000.000,00
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION	\$ 162.000.000,00
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 155.000.000,00
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS, RECARGOS	\$ 265.394.644,00
2.1.1.01.02.003.01	CESANTIAS	\$ 50.000.000,00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2023</b>		<b>\$ 1.062.394.644,00</b>

**ARTICULO SEPTIMO:** Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

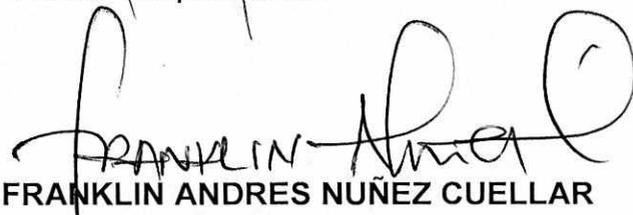
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Barrancabermeja, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
 Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 070 DE 2023 (Julio 07)	Versión: 02

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICAN:**

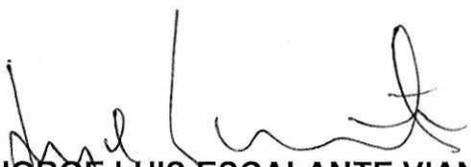
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión segunda o de hacienda, crédito público y control fiscal y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

A continuación se relaciona la trazabilidad del proyecto de acuerdo 012 de 2023, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** *De acuerdo a registro en la Secretaria General del Concejo:*

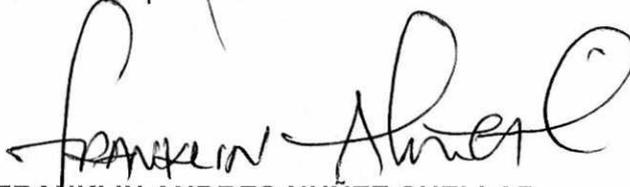
Presentado por Alcalde Distrital  
 Fecha Radicado: Junio 28/2023  
 Comisión Asignada: Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público  
 Fecha Asignación Ponencia: Junio 29/2023  
 Concejal Ponente: Hc. Jhon Jairo Garcia Gonzalez  
 INF. PONENCIA: Junio 30/2023  
 Fecha de Primer debate: Julio 03/2023  
 INF. COMISION: Julio 04/2023  
 Fecha de Segundo debate: Julio 07/2023

Expedido en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
 Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

José Vanegas. Abogado.  
 Miriam Guerrero. Abogada



## ACUERDO No. 070 de 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS MODIFICACIONES"**

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 12 de Julio de 2023, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 12 de Julio de 2023

**LISS MARGGIORIE REYES BOLAÑOS**  
Secretaria Jurídica Encargada  
Decreto 245 de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 070 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS MODIFICACIONES"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 12 de Julio de 2023

El Alcalde Distrital

**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Distrital